



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00282 00

Se requiere a la parte demandante para que notifique al curador ad litem de los herederos indeterminados del pretense compañero permanente fallecido. Para ello, se confiere el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Estatuto General de los Procesos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7e500b4f653a3ae53bb429f7f31aba86ca3020a9839a6e50f5742b48b941b1

Documento generado en 02/02/2022 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>